



MERCOSUR/SGT Nº 3/CBUI/ACTA Nº 01/21

**LXXV REUNIÓN ORDINARIA DEL SUBGRUPO DE TRABAJO Nº 3
“REGLAMENTOS TÉCNICOS Y EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD” /
COMISIÓN DE BICICLETAS DE USO INFANTIL**

Se realizó los días 5, 6 y 9 de abril de 2021, en ejercicio de la Presidencia *Pro Tempore* de Argentina (PPTA), durante la LXXV Reunión Ordinaria del SGT Nº 3 “Reglamentos Técnicos y Evaluación de la Conformidad”, la Reunión de la Comisión de Bicicletas de Uso Infantil, por sistema de videoconferencia de conformidad con lo dispuesto en la Resolución GMC Nº 19/12, con la presencia de las delegaciones de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay.

La Lista de Participantes consta como **Agregado I**.

La Agenda de la Reunión consta como **Agregado II**.

Fueron tratados los siguientes temas:

1. INSTRUCCIONES DE LOS COORDINADORES NACIONALES

La Comisión de Bicicletas de Uso Infantil tomó conocimiento de las instrucciones de los Coordinadores Nacionales.

2. REVISIÓN DE LA RESOLUCIÓN GMC Nº 45/03 "REGLAMENTO TÉCNICO MERCOSUR SOBRE SEGURIDAD DE BICICLETAS DE USO INFANTIL"

Las delegaciones compartieron informaciones y continuaron con la revisión de la Resolución GMC Nº 45/03 "Reglamento Técnico MERCOSUR sobre Seguridad de Bicicletas de Uso Infantil" (**Agregado III**).

El avance de la revisión contempló los siguientes puntos:

A) GENERALIDADES

- Se reemplazó, en la traducción al español, el término “sillín” por “asiento” en todo el documento de trabajo.
- Se reemplazó, en ambos idiomas, el término “bicicleta infantil” por “bicicletas de uso infantil” en todo el documento de trabajo.

B) CONSIDERANDO

- Se realizó la traducción en ambos idiomas: español y portugués.
- Se realizó una revisión integral de los “Considerando” eliminando comentarios de reuniones anteriores, depurando y modificando el texto para una mejor comprensión del mismo.
- Fueron agregados los dos últimos “Considerando”.

C) ARTICULADO

- Se realizó la traducción en ambos idiomas: español y portugués.
- Se realizó una revisión integral de los artículos, eliminando comentarios de reuniones anteriores y depurando el texto para una mejor comprensión del mismo.

D) ANEXO I

- Se actualizó la definición de bicicletas de uso infantil, comprendida en el ítem 1.
- Se realizó la traducción al idioma español del actual ítem 5.
- Se reubicó el anterior ítem 3, relativo a la conformación de familias de bicicletas de uso infantil, al Anexo V “Procedimiento de certificación”.
- Se adecuó la numeración de todos los ítems.
- Se reubicó el anterior ítem 6, la sección relativa a los sistemas de certificación, al Anexo V “Procedimiento de certificación”.
- Se fusionó el anterior ítem 7 al actual ítem 5.

E) ANEXO II – Productos no alcanzados por el presente Reglamento-

- Se realizó una revisión integral del anexo, eliminando comentarios de reuniones anteriores y depurando el texto para una mejor comprensión del mismo.

F) ANEXO III – Requisitos técnicos de seguridad-

- Se realizó una revisión integral del anexo, eliminando comentarios de reuniones anteriores y depurando el texto para una mejor comprensión del mismo.
- Se modificó la redacción de los siguientes ítems: 2.10 y 2.11.

3. SOLICITUD DE REVISIÓN DE LA NORMA NM 301:2002

Las delegaciones comunicaron a los Coordinadores Nacionales, solicitar a la AMN la pertinencia de contemplar en la revisión de la norma NM 301:2002, lo siguiente:

- Actualización de la definición de bicicleta de uso infantil, de acuerdo con la definida en el ítem 1 del Anexo I del presente Reglamento.

4. OTROS

La delegación de Brasil consultará internamente respecto a la inclusión del texto “transferidas de cualquier forma” presente en el ítem 3 del anexo I, y del texto “entregados a título gratuito en el territorio de los Estados Parte” presente en el “Considerando”, y dará respuesta en la próxima reunión.

Se intercambió información y experiencias respecto a los procedimientos para evaluar la conformidad de bicicletas de uso infantil que se realizan en los Estados Partes del MERCOSUR. En dicho análisis se tomó como referencia la Resolución GMC N° 19/92 y el respetivo proyecto de Resolución N° 02/18 Rev. 2, Resolución GMC N° 45/17, y la Portaria INMETRO N° 118/2015.

Se retomará este punto en la próxima reunión.

5. AGENDA DE LA PRÓXIMA REUNIÓN

La Agenda de la próxima reunión consta como **Agregado IV**.

LISTA DE AGREGADOS

Los Agregados que forman parte del presente Acta son los siguientes:

Agregado I	Lista de Participantes
Agregado II	Agenda y Cronograma
Agregado III	Documento de trabajo - Revisión de la Resolución GMC N° 45/03 "Reglamento Técnico MERCOSUR sobre Seguridad de Bicicletas de Uso Infantil " (formato digital)
Agregado IV	Agenda de la próxima reunión

Por la Delegación de Argentina
Fernando Basteiro

Por la Delegación de Brasil
Millene Cleto da Fonseca

Por la Delegación de Paraguay
Lucia Francia

Por la Delegación de Uruguay
Diego Campomar